|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/GA/43/21 | | |
| ORIGINAL: Inglés | | |
| fecha: 17 de septiembre de 2013 | | |

**Asamblea General de la OMPI**

**Cuadragésimo tercer período de sesiones (21° ordinario)**

**Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013**

definición PROPUESTA de “Gastos destinados a desarrollo” en el contexto del presupuesto por programas

*Documento preparado por la Secretaría*

1. La cuestión de la definición propuesta de “gastos destinados a desarrollo” en el contexto del presupuesto por programas se ha debatido en las decimonovena, vigésima y vigésima primera sesiones del Comité del Programa y Presupuesto (PBC)[[1]](#footnote-2), celebradas en 2012 y 2013 respectivamente.
2. Con arreglo a la recomendación formulada por el PBC en su vigésima primera sesión (véase el documento A/51/14), se adjunta el documento WO/PBC/19/25, que contiene la Propuesta del Presidente del Comité del Programa y Presupuesto (PBC); definición de “gastos destinados a desarrollo”, para que la examine la Asamblea General de la OMPI.
3. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a examinar esta cuestión y tomar las medidas apropiadas.*

[Sigue el documento WO/PBC/19/25]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| wo/pbc/19/25 | | |
| ORIGINAL: inglés | | |
| fecha: 4 de septiembre de 2012 | | |

**Comité del Programa y Presupuesto**

**Decimonovena sesión**

**Ginebra, 10 a 14 de septiembre de 2012**

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC); DEFINICIÓN DE “GASTOS DESTINADOS A DESARROLLO”   
(PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA)

*Documento presentado por el Presidente del PBC*

1. A raíz de las preocupaciones manifestadas por varias delegaciones durante la decimoctava sesión del PBC, la definición de gastos destinados a desarrollo que figura en el presupuesto por programas 2012/13 se consideró provisional, a los efectos de la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2012/13. Se decidió que dicha definición se mejorara en el curso de consultas informales que convocaría el Presidente del PBC, con vistas a elaborar una definición más precisa de “gastos para el desarrollo” en el contexto del presupuesto por programas de la OMPI. Asimismo, se acordó que la definición revisada se sometiera a consideración de la decimonovena sesión del PBC como recomendación para su aprobación por la Asamblea General en 2012. La definición revisada se utilizaría a los efectos de preparar el presupuesto por programas para el siguiente bienio de 2014/15.
2. A raíz de la decisión mencionada anteriormente, el Presidente del PBC convocó dos reuniones informales de consulta el 3 de julio y el 24 de agosto de 2012, sobre la definición de gastos destinados a desarrollo en el contexto del presupuesto por programas de la OMPI.
3. El presente documento consta de los siguientes elementos:

a) definición actual de gastos destinados a desarrollo (presupuesto por programas 2012/13);

b) definición revisada de “gastos destinados a desarrollo” propuesta por el Presidente del PBC;

c) preguntas y respuestas: “Definición de gastos destinados a desarrollo en el contexto del presupuesto por programas”;

d) comentarios recibidos de los Estados miembros a tiempo para la segunda reunión informal de consulta convocada por el Presidente del PBC sobre la definición revisada de “gastos destinados a desarrollo”;

e) comentarios de un grupo regional recibidos tras las dos reuniones informales de consulta convocadas por el Presidente.

*4. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a que recomiende a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI la aprobación de la nueva definición de gastos destinados a desarrollo a los fines de preparar los presupuesto por programas en futuros bienios.*

[Siguen los Anexos]

**DEFINICIÓN ACTUAL DE GASTOS DESTINADOS A DESARROLLO**

**(PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2012/13)**

***(párrafo 30, página 23, versión en español)***

Los gastos se califican en tanto que “gastos en desarrollo” sólo en la medida en que el beneficiario sea un país en desarrollo y no se haya previsto un gasto equivalente para países desarrollados. En esas cantidades se excluyen los ingresos no percibidos resultantes de las reducciones de tasas acordadas en virtud de los sistemas internacionales de registro para los solicitantes de países en desarrollo. Conforme a lo que se viene haciendo hasta la fecha, a los fines del presupuesto por programas se incluye a los países con economías en transición.

[Sigue el Anexo B]

**DEFINICIÓN REVISADA DE “GASTOS DESTINADOS A DESARROLLO” PROPUESTA POR EL PRESIDENTE DEL PBC**

Los gastos se califican como “*gastos destinados a desarrollo*” cuando se utilicen para financiar la asistencia orientada al desarrollo proporcionada por la OMPI a países en desarrollo y no se haya previsto un gasto equivalente para los países desarrollados. Además, las actividades de desarrollo financiadas por la OMPI deberán contribuir directamente a:

* Permitir que los países en desarrollo obtengan beneficios del sistema de P.I., reduzcan los costos de su utilización y protejan más adecuadamente las invenciones y creaciones en todo el mundo; y
* Reducir la brecha de conocimientos entre los países desarrollados y los países en desarrollo facilitando el acceso de estos últimos a los conocimientos y apoyando su participación en la innovación, la producción, el uso y la incorporación de tecnologías, nuevas formas de expresión y creatividad.

Queda entendido que las actividades siguientes deberán tratar de lograr directamente los efectos mencionados anteriormente:

‑ elaborar estrategias, políticas y planes nacionales de propiedad intelectual en los países en desarrollo;

* desarrollar marcos legislativos, reguladores y de política a nivel nacional (y, cuando proceda, regional) que favorezcan un sistema de P.I. equilibrado (incluida la investigación conexa);
* apoyar la participación de los países en desarrollo en la adopción de decisiones y en el diálogo sobre P.I. a nivel mundial y regional;
* establecer una infraestructura administrativa moderna de P.I. a nivel nacional;
* establecer sistemas de apoyo a los usuarios del sistema de P.I. en los países en desarrollo;
* impartir formación y fortalecer la capacidad de recursos humanos en los países en desarrollo;
* fomentar la innovación y la creatividad, la transferencia de tecnología y el acceso a los conocimientos y a la tecnología en los países en desarrollo (incluida la investigación conexa).

Queda entendido además que los “*gastos destinados a desarrollo*” no se utilizarán para financiar las actividades o funciones de gestión, administrativas y financieras de la Organización.

[Sigue el Anexo C]

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**“DEFINICIÓN DE GASTOS DESTINADOS A DESARROLLO EN EL CONTEXTO DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS”**

**Pregunta 1: De los 137,9 millones de francos suizos clasificados como gastos destinados a desarrollo, ¿cuántos hacen referencia a gastos de personal y a gastos no relativos al personal?**

**Respuesta:** El desglose del total de gastos destinados a desarrollo correspondientes a gastos de personal y gastos no relativos al personal se basa más o menos en la misma distribución que la del presupuesto 2012/13 en su conjunto (es decir, aproximadamente el 65% del presupuesto total de 2012/13 tiene que ver con recursos de personal y el 35% con recursos no relativos al personal). Por lo tanto, del total de 136,9 millones de la cuota estimada asignada a actividades para el desarrollo 88 millones aproximadamente corresponden a recursos de personal y 50 millones a recursos no relativos al personal.

**Pregunta 2: En el “Examen independiente sobre la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la Cooperación para el Desarrollo” los autores señalaron que “*no se está llevando a cabo un seguimiento sistemático del gasto que la OMPI destina al desarrollo, desglosado por sector, programa, país, actividad, objetivos, resultados previstos o incidencia*”. ¿Qué mecanismo se ha puesto en práctica para llevar a cabo un seguimiento de los gastos destinados a desarrollo en el bienio 2012/13?**

**Respuesta:** El alcance del examen independiente comprendía los bienios 2008/09 y 2010/11 y, por lo tanto, no tiene en cuenta plenamente las mejoras realizadas en la preparación del bienio 2012/13 y durante ese bienio.

Cabe remitirse al documento PPR 2010/11 /WO/PBC/19/2) que ofrece un breve resumen de la evolución de la estimación de gastos destinados a desarrollo en la OMPI:

“Una estimación integral del gasto en materia de desarrollo se introdujo por primera vez en el presupuesto por programas revisado del bienio 2008-2009. Durante el último bienio, la Secretaría siguió perfeccionando la metodología del gasto en materia de desarrollo y trabajando en el establecimiento de mecanismos adecuados para el seguimiento del gasto. La metodología de 2010‑2011 se basó, al igual que para el bienio 2008-2009, en estimaciones de nivel superior a nivel de cada programa, mientras que el enfoque se ha perfeccionado considerablemente en el presupuesto por programas del bienio 2012-2013 mediante la adopción de un enfoque integral ascendente detallado a nivel de cada actividad. Se ha previsto que este enfoque revisado para el bienio 2012-2013, junto con el establecimiento de mecanismos de seguimiento del gasto destinado al desarrollo mediante el PIR, dé lugar a una información más precisa sobre el gasto en materia de desarrollo durante los próximos bienios en comparación con las estimaciones de nivel superior realizadas a nivel de los programas durante el bienio 2010-2011”.

**Pregunta 3: ¿Es posible obtener un desglose de los 137,9 millones de francos suizos clasificados como gastos destinados a desarrollo por regiones y por países?**

**Respuesta:** La planificación bienal se centra en los resultados y los recursos necesarios para alcanzar esos resultados. Como la preparación del presupuesto por programas se inicia más de un año antes de su ejecución, y más de tres años antes del final de la ejecución de cualquier bienio dado, en la planificación bienal no figura una planificación detallada a nivel de países. Las actividades previstas a nivel de países se exponen detalladamente en los planes de trabajo anuales (sin los recursos conexos por país), una vez que se ha aprobado el marco de resultados bienales y los recursos conexos.

Actualmente no se hace un seguimiento de los gastos por “país”. La Secretaría está estudiando la posibilidad de añadir esa dimensión en el PIR.

Por lo tanto, tampoco resulta viable un desglose del presupuesto por regiones. En algunos casos, se han desglosado los indicadores de rendimiento por regiones y, por lo tanto, dichos indicadores reflejan el desglose de logros previstos por región. No es posible asociar los recursos con arreglo a las regiones.

**Pregunta 4: ¿Es posible exponer los datos del cuadro 9 de gastos destinados a desarrollo (Actividades de desarrollo 2012/13) (página 23) por categoría de costo?**

**Respuesta:** Gracias a la mejora de las herramientas (PIR) durante el bienio 2012/13, la Secretaría estudiará la posibilidad de proporcionar un desglose detallado en el contexto de la preparación del presupuesto por programas para 2014/15.

**Pregunta 5: La definición propuesta actualmente es muy detallada. ¿No sería más adecuado disponer de una definición más general?**

**Respuesta:** Incumbe enteramente a los Estados miembros determinar el grado de detalle de la definición. Una definición más detallada, en la que figure una lista de las estrategias necesarias para alcanzar la incidencia deseada en materia de desarrollo tiene la ventaja de ofrecer una orientación más adecuada a la Secretaría al estimar la cuota presupuestada asignada a actividades para el desarrollo (“contabilización”).

**Pregunta 6: La lista de actividades que figuran en la definición propuesta ¿tiene por fin ser exhaustiva o no?**

**Respuesta:** La Secretaría entiende que la “lista de actividades” que figuran en la definición propuesta por el Presidente refleja más bien las principales estrategias de ejecución. Asimismo, entiende que el objetivo no consiste en que sea exhaustiva sino en proporcionar orientación suficiente para la “contabilización” que ha de tener lugar como parte de la preparación del presupuesto por programas.

**Pregunta 7: ¿Deben quedar excluidos los “gastos de gestión, administrativos y financieros” de futuras estimaciones de gastos destinados a desarrollo o deben incluirse los relacionados directamente con actividades de desarrollo?**

**Respuesta:** Cabe recordar que en el presupuesto por programas de 2012/13 todos los gastos de gestión, administrativos y financieros, es decir, los recursos vinculados a la meta estratégica 9 han sido excluidos de la cuota asignada a actividades para el desarrollo del presupuesto por programas de 2012/13, con dos excepciones únicamente: el proyecto de gestión por resultados del CDIP (que facilita la planificación, supervisión y ejecución de actividades relativas al desarrollo y, por lo tanto, la calidad global de los resultados obtenidos) y las evaluaciones por país realizadas por la DASI (en la que se ponen de manifiesto conclusiones aleccionadoras para mejorar los programas de desarrollo de los países).

En futuros bienios, la Secretaría estará orientada por los Estados miembros en cuanto a si ha de incluir o excluir los “gastos de gestión, administrativos y financieros”.

**Pregunta 8: La definición propuesta excluye (al igual que la definición actual) los gastos correspondientes a actividades que también se emprenden en países desarrollados. ¿Deberían incluirse ese tipo de actividades generales de cooperación técnica (dirigidas a los países desarrollados y a los países en desarrollo)?**

**Respuesta:** A fin de alimentar el debate sobre esta cuestión sería útil aclarar qué significan las “actividades generales de cooperación técnica” dirigidas a los países desarrollados y a los países en desarrollo, además de proporcionar ejemplos.

**Pregunta 9: ¿Cabe aclarar aún más el concepto de "gasto equivalente”?**

**Respuesta:** Por gasto equivalente no previsto para los países desarrollados se entenderá, por ejemplo, que “financiar a participantes de países en desarrollo para que participen en los Comités Permanentes de la OMPI” se contabiliza como gasto destinado a desarrollo ya que beneficia únicamente a los países en desarrollo y no se prevé un gasto similar para los países desarrollados.

**Pregunta 10: ¿Ha emprendido la Secretaría un estudio de las definiciones de gastos destinados a desarrollo en otras organizaciones internacionales? ¿En qué medida resultan pertinentes las definiciones existentes en el contexto del mandato de la OMPI?**

**Respuesta:** La Secretaría ha efectuado investigaciones sobre los mecanismos de seguimiento de las cuestiones de desarrollo en otros organismos, entre los que figuran organismos centrados enteramente en el desarrollo y organismos especializados. La Secretaría no ha encontrado ningún organismo que se halle en una situación similar a la de la OMPI, en la que las actividades de desarrollo se incorporan a los distintos sectores de la Organización y con requisitos de presentación de informes similares para los gastos destinados a desarrollo. Teniendo en cuenta las investigaciones efectuadas, parece por lo tanto que la experiencia de otros organismos no es directamente pertinente y aplicable al contexto de la OMPI.

**Pregunta 11: ¿Cabe sustituir el término “asistencia” por “actividades” en la segunda línea de la definición propuesta? ¿Cabe añadir el término “PMA” después de “países en desarrollo”? ¿Cabe reemplazar en el primer punto “las” por “sus”, antes de “invenciones y creaciones en todo el mundo”?**

**Respuesta:** La Secretaría estará orientada por los Estados miembros al afinar la redacción de la definición.

**Pregunta 12: ¿Qué repercusión financiera tendría aplicar la definición propuesta al presupuesto por programas de 2012/13? ¿Cabe disponer de un cuadro comparativo a ese respecto?**

**Respuesta:** La cuota presupuestaria total estimada para actividades para el desarrollo del presupuesto 2012/13 asciende al 19,2% (incluido los proyectos de la Agenda para el Desarrollo) al aplicar la nueva definición. La diferencia se debe a la exclusión de la cuota asignada a actividades para el desarrollo de los siguientes resultados previstos como consecuencia de la aplicación de la nueva definición propuesta:

– Perfeccionamiento del sistema del PCT en su conjunto.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 3.225*

*Cuota de desarrollo*:   *250*

– Mejora del funcionamiento de los sistemas de Madrid y de Lisboa.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 43.445*

*Cuota de desarrollo: 730*

– Los principios de la Agenda para el Desarrollo siguen incorporándose en los programas y actividades de la Organización.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 4.199*

*Cuota de desarrollo: 4.199*

– Eficacia en la planificación, aplicación, supervisión, evaluación y presentación de informes respecto de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 1.220*

*Cuota de desarrollo:  1.220*

– Mejor comprensión de la Agenda para el Desarrollo por los Estados miembros, las OIG, la sociedad civil y demás sectores interesados.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 1.523*

*Cuota de desarrollo:  1.523*

– Aumento de los recursos extrapresupuestarios disponibles para utilizar la P.I. en aras del desarrollo por medio de contribuciones directas a la OMPI o gracias al acceso a otros mecanismos de financiación externos.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 1.769*

*Cuota de desarrollo*:   *1.429*

– Puntualidad de las actualizaciones de PATENTSCOPE en relación con las solicitudes PCT.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 2.159*

*Cuota de desarrollo: 540*

– Cooperación y coordinación sistemáticas y eficaces entre la labor de la OMPI y otras organizaciones internacionales en el ámbito del cultivo del respeto por la P.I.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 785*

*Cuota de desarrollo: 589*

– Comunicación más eficaz con el público en general acerca de la P.I. y la función de la OMPI.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 13.664*

*Cuota de desarrollo: 5.974*

– Mejora en la prestación de servicios y la atención de consultas.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 2.935*

*Cuota de desarrollo: 1.402*

– La OMPI participa y colabora eficazmente en los procesos y negociaciones de las NN.UU. y otras OIG.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 3.652*

*Cuota de desarrollo: 65*

– Mayor eficacia y eficiencia en la planificación, el procesamiento, la ejecución, la evaluación y la presentación de informes basados en los resultados en los ámbitos financiero y programático.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 18.901*

*Cuota de desarrollo: 605*

– El personal directivo superior, los directores de programa y los Estados miembros tienen a su disposición informaciones basadas en datos fidedignos para tomar decisiones.

*Presupuesto propuesto 2012/13: 2.321*

*Cuota de desarrollo: 1.741*

El cuadro de marco de resultados 2012/13 (presupuesto por programas 2012/13, página 12, versión en español) y una estimación de la cuota asignada a actividades para el desarrollo del presupuesto por programas 2012/13 al aplicar la nueva definición propuesta (con los correspondientes resultados previstos resaltados en verde) se pondrán a disposición de los Estados miembros en el PBC.

**Pregunta 13: ¿Cómo pueden evaluar los Estados miembros en qué medida contribuyen al desarrollo las estrategias enumeradas en la definición propuesta?**

**Respuesta:** Los informes anuales y bienales sobre el rendimiento de los programas (PPR) proporcionan una evaluación periódica de los resultados alcanzados por la Organización. Además, se llevan a cabo evaluaciones independientes de manera sistemática en todos los proyectos de la Agenda para el Desarrollo. La División de Auditoría y Supervisión Internas ejecuta evaluaciones independientes, incluidas las evaluaciones por países.

**Pregunta 14: ¿Existen coincidencias entre las estrategias enumeradas en la definición propuesta que den lugar a que se hayan contabilizado por partida doble algunos gastos destinados a desarrollo?**

**Respuesta:** Cada una de las estrategias enumeradas puede remitirse a distintos resultados previstos que figuran en la carta del marco de resultados 2012/13. Por lo tanto, la cuota asignada a actividades para el desarrollo correspondiente a cada resultado previsto se contabiliza únicamente una vez.

**Pregunta 15: La financiación de participantes procedentes de países en desarrollo y PMA ¿se contabiliza como parte de la cuota asignada a actividades para el desarrollo en el presupuesto por programas de 2012/13?**

**Respuesta:** Sí, la financiación de participantes procedentes de países en desarrollo y PMA es parte de la cuota estimada para actividades para el desarrollo calculada para 2012/13 ya que se considera apoyo a la implicación de los países en desarrollo en la adopción de decisiones y en el diálogo sobre P.I. a nivel mundial.

**Pregunta 16: Las reducciones de tasas del PCT para los solicitantes de países en desarrollo, ¿se cuentan como parte de la cuota asignada a actividades para el desarrollo en el presupuesto por programas de 2012/13?**

**Respuesta:** No, las reducciones de tasas del PCT no se contabilizan como parte de la cuota asignada a actividades para el desarrollo en el presupuesto por programas de 2012/13 (cabe remitirse al párrafo 30, página 23, del presupuesto por programas de 2012/13 (versión en español)).

**Reducción de tasas de solicitudes PCT**

**Costo medio de tramitación de la solicitud PCT**

**Tasa de solicitud PCT ordinaria**

**Costo directo, es decir, subvención**

**Ingresos no percibidos**

Los ingresos no percibidos se estiman en 13 millones de francos suizos en el bienio 2012/13. Se están calculando actualmente los costos directos, es decir, la subvención.

[Sigue el Anexo D]

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA DEFINICIÓN REVISADA DE GASTOS DESTINADOS AL DESARROLLO

**From:** [<mailto:wang_yil@mfa.gov.cn]>  
**Sent:** Monday, July 16, 2012 02:37 PM   
**To:** chair pbc; Sundaram, Ambi

Estimados colegas:

Lamentamos la demora en la respuesta. China está de acuerdo con la definición de gastos destinados al desarrollo, en el contexto del presupuesto por programas 2014/15.

Atentos saludos,

Wang Yi

Primer Secretario

Misión de China

**From:** mokhtar warida [mokhtar.warida©gmail.corn]

**Sent:** lundi, 30. juillet 2012 14:55

**To:** Sundaram, Ambi

**Cc:** chair pbc

**Subject:** Re: Defininition of Development Expenditure in the Context of the Program and Budget 2014/15

Estimado Sr. Presidente del Comité del Programa y Presupuesto:

Tenemos el agrado de informarle que los comentarios preliminares sobre la definición recibidos de momento por el Grupo Africano son los siguientes:

1) reemplazar “asistencia” por “actividades” en la segunda línea.

2) añadir “países menos adelantados” después de “países en desarrollo”.

3) reemplazar “las” por “sus” antes de “invenciones y creaciones en todo el mundo”, en el primer punto de la lista de puntos.

Atentos saludos

Mokhtar

**From:** Reves, J. Todd [<mailto:RevesJT@state.gov]>

**Sent:** Friday, August 10, 2012 03:30 PM

**To:** Sundaram, Ambi

**Subject:** RE: Definition of Development Expenditure in the Context of the Program and Budget 2014/15

Estimado Sr. Sundaram,

Al parecer, los comentarios del Grupo B no han sido recibidos antes del vencimiento del plazo del 31 de julio. Sepa disculpar la demora. Nuestros comentarios figuran a continuación.

Los miembros del Grupo B manifiestan algunas inquietudes acerca del contenido y el alcance de la definición propuesta. El proyecto actual es muy detallado y podría ser más adecuado disponer de una definición más general. No queda claro si la lista de actividades tiene por fin ser exhaustiva o no. De incluirse una lista, cabría aclarar ese hecho. Algunos miembros del Grupo B se preguntan si "los gastos de gestión, administrativos y financieros" deberían excluirse totalmente o si deberían incluirse los gastos relacionados directamente con las actividades de desarrollo. A ese respecto, nos interesaría obtener más información acerca de las prácticas vigentes en la OMPI y, en sentido más amplio, en otras organizaciones internacionales. La definición propuesta excluye (al igual que la actual) los gastos correspondientes a actividades que también se emprenden en países desarrollados. No estamos convencidos de que deban excluirse las actividades generales de cooperación técnica (dirigidas a los países desarrollados y a los países en desarrollo). Desearíamos recibir una aclaración acerca del significado de la expresión “un gasto equivalente”.

Consideramos asimismo que sería útil disponer de más información que sirva para hacer avanzar nuestros debates sobre esa cuestión. Por ejemplo, ¿existen diferencias en la cobertura prevista, entre la definición actual y la nueva? De ser así, ¿qué actividades/gastos quedarían excluidos y/o incluidos? Desearíamos recibir asesoramiento de la Secretaría obre esta cuestión. Un cuadro comparativo constituiría una manera útil de presentar esa información. Además, nos interesaría saber si la Secretaría ha emprendido un estudio de las definiciones de gastos destinados al desarrollo en otras organizaciones internacionales. Luego, deberíamos examinar en qué medida las definiciones existentes resultan pertinentes en el contexto del mandato de la OMPI.

Atentos saludos,

Todd

**From:** Gamble, Elizabeth <mailto:elizabeth.gamble@wipo.int]> **On Behalf Of** Sundaram, Ambi   
**Sent:** Friday, August 1.0, 2012. 4:58 PM

**To:** ['mokhtar.warida@gmail.com](mailto:'mokhtar.warida@gmail.com)'; bission.egypt©ties.itu.intr; 'anasimi©yahoo.corn`; ['ekipiarii@mfa.gov.ge](mailto:'ekipiarii@mfa.gov.ge)'; ['vhalgand@kum.gov.hu](mailto:'vhalgand@kum.gov.hu)'; 'wang\_yi1©[mfa.gov.cn](http://mfa.gov.cn).; Reyes, J. Todd; tiberio,[schmidlin@esteri.it](mailto:schmidlin@esteri.it)'; 'luigivargas40©hotmail.corni; [imisionperu@onuperu.org](mailto:imisionperu@onuperu.org)'; ['imayaute@onuperu.org](mailto:'imayaute@onuperu.org)'

**Cc:** PRASAD Naresh

**Subject:** Definition of Development Expenditure in the Context of the Program and Budget 2014/15

Estimado Coordinador del Grupo:

**From:** Leandro Alves da Silva [[leandro.silva@delbrasgva.org](mailto:leandro.silva@delbrasgva.org)]

**Sent:** mardi, 31. juiflet 2012 19:37

**To:** chair pbc

**Cc:** Sundaram, Ambi

**Subject:** Defininition of Development Expenditure in the Context of the Program and Budget 2014/15

Attachments: Development Expenditure - DAG.doc

De mi consideración:

Se adjuntan a la presente los comentarios formulados por el Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG) sobre la definición de gastos destinados al desarrollo, en el contexto del presupuesto por programas 2014/15.

Atentos Saludos

Leandro Alves da Silva

Secretario

Misión Permanente del Brasil ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otras organizaciones económicas

Tel.: +41 22 929 0918

Fax : + 41 22 788 2505

71, Avenue Louis-Casaï, Case Postale 120

1216 Cointrin GE

Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG)

Comité del Programa y Presupuesto

Comentarios sobre las consultas mantenidas con el Presidente acerca de la definición de gastos destinados al desarrollo

*31 de Julio de 2012*

**Acerca de la definición actual:**

* El DAG considera que la definición actual de gastos destinados al desarrollo no es exacta: no aborda la naturaleza de las actividades que se realizan, sino que simplemente establece que “el beneficiario sea un país en desarrollo y que no se haya previsto un gasto equivalente para los países desarrollados”.
* Actualmente, la OMPI cuenta con 185 Estados miembros. La gran mayoría de ellos son países en desarrollo, países con economías en transición y países menos adelantados. Es natural que una ingente cuantía de los gastos esté dirigida a prestar servicios a esos Estados miembros. Los gastos ordinarios no deberían quedar incluidos en la cuota de “gastos destinados al desarrollo”, porque se generarán en cualquier circunstancia. De la definición actual no se desprende claramente si los gastos ordinarios se consideran como gastos destinados al desarrollo. Por ello, es necesario abordar la naturaleza de dichos gastos.

**Acerca de la comprensión de las cifras expuestas en el presupuesto 2012/2013:**

* El gasto total de la OMPI para el bienio 2012/2013 está estimado en 647 millones de francos suizos. Los gastos de personal están estimados en 413 millones de francos suizos. Ello equivale aproximadamente al 64% del total. De los 137,9 millones de francos suizos clasificados como gastos destinados al desarrollo, el DAG desearía saber cuánto se refiere a gastos de personal y cómo realiza ese cálculo la Secretaría. Es necesaria asimismo una hoja de cálculo con información detallada a ese respecto.
* Los gastos no relativos al personal se estiman en 234 millones de francos suizos, lo que representa aproximadamente el 36% del total. De manera análoga, de los 137,9 millones de francos suizos clasificados como gastos destinados al desarrollo, el DAG desearía saber cuánto se refiere a gastos no relativos al personal y cómo realiza ese cálculo la Secretaría. Es necesaria asimismo una hoja de cálculo con información detallada a ese respecto.
* En el “Examen independiente sobre la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo”, preparado por la Sra. Carolyn Deere Birkbeck y el Sr. Santiago Roca para el CDIP (Documento CDIP/8/INF/1), los autores indican que “no se está llevando a cabo un seguimiento sistemático del gasto que la OMPI destina al desarrollo, desglosado por sector, programa, país, actividad, objetivos, resultados previstos o incidencia. Como consecuencia, no existe una base sólida a partir de la cual calcular el gasto relacionado con el desarrollo y evaluar su costoeficacia” (página 194). A ese respecto, y como punto de partida, es necesario un adecuado desglose del Cuadro 7 del presupuesto por programas de 2012/13 (por objeto de gasto) (página 18) en “Presupuesto propuesto” y “Gastos destinados al desarrollo”. Ello permitiría verificar, a escala mundial, qué considera la Organización como consignación de recursos a las actividades de desarrollo, conforme a la definición provisional.
* Habida cuenta de que la base de la clasificación realizada por la Secretaría es el país receptor, también sería necesario contar con un desglose por región y por país de los 137,9 millones de francos suizos clasificados como gastos destinados al desarrollo.
* El DAG desearía asimismo que el Cuadro 9 (Actividades de desarrollo 2012/13) (página 23) presentara el mismo formato que el Cuadro 7. Dicho de otro modo, es necesario un adecuado desglose de la utilización de los recursos por programa en función de los componentes principales que son los gastos de personal y los gastos no relativos al personal.

**Acerca de una nueva definición:**

* En el “Examen independiente sobre la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo”, preparado por la Sra. Carolyn Deere Birkbeck y el Sr. Santiago Roca para el CDIP (Documento CDIP/8/INF/1), los autores presentan una definición de asistencia orientada al desarrollo que debería servir de guía al PBC a la hora de definir los gastos destinados al desarrollo. La aportación hecha por la Sra. Deere y el Sr. Roca brinda orientación específica en el contexto de las actividades realizadas por la OMPI y detalla el perfil de las actividades de desarrollo. Desde el punto de vista del contenido, la asistencia orientada al desarrollo es la que:
* *reduce la brecha de conocimientos entre los países desarrollados y los países en desarrollo, de modo que éstos participen más activamente de la innovación, la producción, el uso y la incorporación de tecnologías, y propicia nuevas formas de expresión, creatividad y conocimientos;*
* *permite que los países en desarrollo participen en mayor grado, derivando mayores beneficios y reduciendo los costos de uso del sistema de P.I. a nivel mundial, regional y nacional;*
* *ayuda a los países a elaborar estrategias, políticas, leyes y reglamentaciones nacionales de P.I. coherentes, vinculadas al desarrollo en general y a objetivos de política pública, y diseñadas para responder a necesidades y problemas específicos;*
* *concierta las solicitudes nacionales o regionales de actividades y apoyo con las necesidades de desarrollo y las estratégicas y políticas nacionales de P.I.;*
* *toma en consideración el contexto socioeconómico y el marco institucional y regulador del país;*
* *tiene en cuenta las prioridades y las necesidades especiales de los países en desarrollo… así como los distintos niveles de desarrollo… (recomendación 1 de la Agenda para el Desarrollo);*
* *facilita a los países en desarrollo y los PMA el acceso a la información y la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación” (recomendación 19);*
* *permite que los países en desarrollo puedan comprender plenamente las distintas disposiciones relativas a las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales y beneficiarse de las mismas… (recomendación 25);*
* *fortalece la capacidad de las oficinas de P.I. a nivel nacional y regional para que administren la protección y la observancia de los derechos de manera que hagan progresar los objetivos de desarrollo y cumplan las obligaciones internacionales que puedan existir; y*
* *permite a los países en desarrollo (incluidas todas las partes interesadas competentes) hacer uso de la P.I. y del sistema de P.I. para potenciar el desarrollo local, como una herramienta que contribuirá a proteger sus propias invenciones y creaciones en el mercado internacional y a hacer valer sus derechos.*
* *Desde la perspectiva del DAG, la orientación elaborada por los autores del examen independiente debería servir como punto de partida para que el PBC elabore la definición de “gastos destinados al desarrollo”.*
* *En este contexto, sin perjuicio de análisis y comentarios adicionales, el DAG respalda la de definición revisada de gastos destinados al desarrollo propuesta por el Presidente, según se distribuyó a los coordinadores de los grupos el 6 de julio de 2012.*

[Sigue el Anexo E]

# COMENTARIOS RECIBIDOS DE UN GRUPO REGIONAL TRAS LAS DOS REUNIONES INFORMALES DE CONSULTA CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE

### **Definición de gastos destinados al desarrollo**

* En el primer párrafo no hay una definición clara de "gastos destinados al desarrollo". Lo que define/sugiere la propuesta del Presidente es la utilidad de dichos gastos, es decir que sigue siendo necesario definir adecuadamente esa expresión.
* Una propuesta de definición sería la siguiente: Los gastos se califican en tanto que “gastos destinados a desarrollo” cuando se utilicen para financiar la asistencia/las actividades orientadas al desarrollo proporcionadas por la OMPI para países en desarrollo o realizadas por la OMPI en ellos, con arreglo a las prioridades reconocidas por los propios países, con el fin de permitirles obtener beneficios del sistema de P.I., reducir los costos de su utilización y proteger mejor sus (propuesta del Grupo Africano) invenciones y creaciones, además de reducir la brecha de conocimientos entre los países desarrollados y los países en desarrollo facilitando el acceso de estos últimos a los conocimientos y apoyando su participación en la innovación, la producción, el uso y la incorporación de tecnologías.
* Estamos de acuerdo con el Grupo B en que debería eliminarse del primer párrafo la referencia siguiente: “[…] y no se haya previsto un gasto equivalente para países desarrollados”. Opinamos que es innecesaria porque ha de haber otras actividades en esta esfera concreta que la OMPI realiza para los países desarrollados.
* La lista de actividades en pos de la eficiencia en lo que atañe a los gastos destinados al desarrollo, que figura en la propuesta del Presidente, no es exhaustiva, sino indicativa.
* Finalmente, en la última parte del texto de la definición propuesta por el Presidente, se establece que los "gastos destinados al desarrollo" no se utilizarán (o no deberían utilizarse) para financiar las actividades o funciones de gestión, administrativas y financieras de la Organización. Esa frase genera algunas dudas porque el tamaño (en el sentido del número de personas que trabajan en un ámbito específico y el presupuesto consignado a ese ámbito) de las distintas oficinas de cooperación (por ejemplo, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe, la Oficina Regional para África, la División de Países Menos Adelantados) representa una forma de destacar la importancia que la OMPI atribuye a las distintas regiones. Tal vez las estadísticas correspondientes no deban figurar entre las estadísticas relativas al desarrollo, pero consideramos necesario contar con más información al respecto.
* En ese orden de ideas, a finales de mayo se celebró una reunión regional en Bayahibe y Santo Domingo en la que participaron todos los Directores de las oficinas de propiedad intelectual de América Latina. Una cuestión importante para el GRULAC es el ofrecimiento –formulado durante esa reunión– de aumentar la representación del GRULAC (número de funcionarios de la región en la OMPI y en la Oficina Regional para América Latina). Tres meses han transcurrido desde la reunión regional mencionada y poco ha cambiado. Desearíamos tener más información al respecto.
* Por último, consideramos importante conocer el desglose del presupuesto destinado por la OMPI a la cooperación, en particular en nuestra región en comparación con otras.

[Fin del Anexo E y del documento]

1. Las reseñas de las decisiones y recomendaciones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto en su decimonovena y vigésima sesiones constan en los documentos A/50/14 y A/51/13 respectivamente. La reseña de las decisiones y recomendaciones adoptadas por el Comité del programa y presupuesto en su vigésima primera sesión figura en el documento A/51/14. [↑](#footnote-ref-2)